



**IPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

TO DE ACTAS

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 23 DE JUNIO DE 2008

PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

DR. SALVADOR HERESI CHICOMA

ACTA N° 16-2008

En San Miguel, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho, siendo las nueve horas del día, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal Juan Mejía Baca, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Dr. Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Julio César More Saravia, Teresa Arana de Pajares, Martín Bustamante Gálvez, Sergio Atarama Martínez, Piera Calderón de Pedemonte, Carlos Araujo Caycho, Pamela del Rosario Pérez Carrión, Edgar Lazarte Negrón, Emperatriz Narda Negrón Castillo y Sajdi José Olazábal Amao.



Asimismo, asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Julio César Arakaki Azato, Gerente de Asuntos Jurídicos, Harold Bello Cardama, Sub Gerente de Registro Civil y Oswaldo Oblitas Centeno, Procurador Público Municipal.

Con el quórum reglamentario, el Señor Alcalde dispuso dar inicio a la Sesión de Concejo de la fecha.

1.- ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuida anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el texto del acta N° 14-2008 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 29 de mayo de 2008, el Señor Alcalde sometió a consideración del Concejo la notificada acta, para su aprobación. En el acto, el regidor More Saravia señaló que dicha acta ya había sido aprobada y más bien la distribuida corresponde a la sesión subsiguiente. El Señor Alcalde, entonces, convino que se revisará la atingencia del regidor y se vuelva a poner a consideración del Concejo en la próxima sesión con las correcciones pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

RO DE ACTAS

2- ESTACIÓN DE DESPACHO

1. Aprobación del convenio de cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa Sistema de Impresiones S.A.

El señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

2. Aprobación del convenio de cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Pontificia Universidad Católica del Perú.

El señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

3. Aprobación del Plan de Acción 2008 de la Red para la Prevención de la Infección de Transmisión Sexual (ITS) y VIH/SIDA de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en el Distrito de San Miguel y declararlo prioridad del gobierno municipal de San Miguel.

El señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

4. Autorización a la Procuraduría Pública Municipal para interponer denuncia contra Química Industrial Moreno EIRL.



El señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

5. Aceptar la donación de libros sobre diversas materias a favor de la biblioteca Municipal "Juan Mejía Baca".

El señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

6. Exposiciones a cargo del doctor Julio César Arakaki Azato, gerente de Asuntos Jurídicos y el doctor Harold Bello Cardama, sub-gerente de Registro Civil, sobre la Ley N° 29227, ley que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías.

El señor Alcalde señaló que lo delicado del tema exige una sesión de concejo posterior que aborde en extenso el asunto, y agote la discusión, por lo que propuso, si lo tenían a bien los señores regidores que forme parte de la agenda de una sesión ulterior. Estando de acuerdo los regidores, el punto de agenda se posterga para una próxima sesión.

3- ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Iniciada la estación el Secretario General informó que se acusa recibo del oficio N° 1445-2008-CG/ DC a través del cual, la Contraloría General de la República,



**PALIDAD DISTRITAL
E SAN MIGUEL**

O DE ACTAS

en ejercicio del control preventivo, notifica al titular del pliego para que informe al Concejo Municipal sobre los aspectos detectados en la exoneración por la causal de servicios personalísimos para la contratación del doctor Luis Bedoya Reyes, quien presta servicios de consultoría en gestión pública y planificación urbana y que diera lugar al Acuerdo de Concejo N° 036-2007-MDSM del 27 de marzo del 2007. A continuación, el señor Alcalde dispuso que se diera lectura al oficio y leído que fuera, expresó su preocupación por la interpretación concedida al artículo 9º de la ley de contrataciones y adquisiciones por el CONSUCODE y que da lugar a la recomendación del órgano rector del sistema de control, toda vez que establece que se encuentran impedidos de contratar con el Estado, los representantes del Congreso de la República y su cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, especificándose que el impedimento para ser postor se restringe al ámbito de la jurisdicción o sector al que pertenecen. Consecuentemente, los parientes de un congresista de la República se encuentran impedidos de contratar con cualquiera de las entidades del Estado. En tal sentido, agregó, ya que el oficio establece que el Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, disponga las acciones que considere convenientes, propone recoger el informe de la Asesoría Jurídica que evalúe el caso en un plazo no mayor de quince días, y con ese pronunciamiento regrese al Concejo Municipal, cumpliendo de este modo con lo dispuesto por la Contraloría General de la República, máxime cuando no se trata de un caso único ni que se circumscribe sólo a nuestra municipalidad sino a muchos casos más, por otro lado, la recomendación contralora todavía no tiene carácter vinculante. Dicho y registrado así se pasó al siguiente informe.



Al cabo, el señor Alcalde informó que ha recibido una invitación de la organización no gubernamental Ciudad Nuestra, para que junto con otros alcaldes, participe en la conferencia sobre experiencias de políticas en seguridad ciudadana en Bogotá y Medellín, a realizarse en Bogotá- Colombia, del 13 al 22 de julio del presente año, con todos los gastos pagados. Pongo en conocimiento del Concejo -dijo- que se trata de una visita oficial, que debe seguir el trámite de rigor, por lo que se solicita la autorización del pleno, para ausentarse del país durante el lapso que dure el foro.

Votado que fuera el pedido, se aprobó por UNANIMIDAD que pase a la estación de Orden del Día.

Seguidamente, el propio señor Alcalde, solicitó distinguir con la medalla cívica de la ciudad, en mérito a su destacada carrera militar, al Comandante General del Ejército, General Edwin Donayre Gotzch, y que mejor oportunidad para condecorar al primer soldado de la República, que el aniversario patrio, con ocasión de la sesión solemne, añadió.

Votado que fuera el pedido, se aprobó por UNANIMIDAD que pase a la estación de Orden del Día.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

RO DE ACTAS

Preguntada la alta dirección, si existe algún pedido de la administración, el Gerente Municipal manifestó que solicita al Concejo Municipal, autorización para renovar las líneas de crédito con distintas entidades bancarias con las que se mantiene crédito y que, no obstante tratarse de avances en cuenta o créditos menores de un año, son exigentes respecto del nivel de autorización, trátese del BBVA, BCP, Banco de la Nación, Interbanck y Scotiabank, por lo que las operaciones financieras que el pliego efectúa, tales como el pago de remuneraciones u honorarios, requieren ahora la autorización de concejo municipal.

Votado que fuera el pedido, se aprobó por UNANIMIDAD que pase a la estación de Orden del Día.

4- ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las nueve y treinta horas del día y con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA EMPRESA SISTEMA DE IMPRESIONES S.A.



En respecto, el Gerente Municipal señaló que de acuerdo al TUPA de la Municipalidad para la instalación de un anuncio se estima en S/. 3,605.00 por cada cara y S/. 7,257.00 cuando son de dos caras, esto es lo que venía aplicando la municipalidad hasta noviembre del año pasado, no obstante la Municipalidad de Lima aprueba una nueva ordenanza, mediante la cual las tasas por instalación de anuncios o por rotación de publicidad se efectúan a través de un pago único cada tres años. Dentro de ese marco, SISA desea instalar cuatro anuncios en la avenida La Marina, y propone la celebración de un convenio mediante el cual, al margen del pago de la tasa vigente procederían a donar por única vez al municipio, tres mil dólares americanos (\$ 3,000.00) suma destinada a seguridad ciudadana, en concreto, a la Central Voxiva de la avenida La Marina.

Acto seguido, la regidora Negrón Castillo señaló que en el convenio en la parte de los compromisos no se refleja cuál sería la contraprestación, en cuanto al objeto, señala, es regular la ubicación e instalación adecuada de elementos publicitarios en el distrito, no obstante las donaciones no deberían formar parte del convenio sino que éstas deben seguir su trámite regular por la vía de la aceptación de donaciones, por lo que no está de acuerdo con el procedimiento.

Posteriormente, el regidor More Saravia manifestó que existen dos observaciones. la primera que el noviembre del año pasado se publicó la



CIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

RO DE ACTAS

la municipalidad metropolitana y cuáles son de la distrital. En esta caso, según el artículo 9º, las municipalidades distritales tienen facultades en vías locales o de dominio privado por lo que no estaríamos nosotros facultados para conceder la autorización solicitada, eso sí tendríamos facultad siempre y cuando la Municipalidad de Lima nos delegue dicha facultad y el segundo aspecto, es en cuanto al compromiso que se establece de cuatro años, que debería recortarse a tres de acuerdo a la norma que establece que los anuncios que son mayores a 30m2 solamente tiene un límite de vigencia de 36 meses.

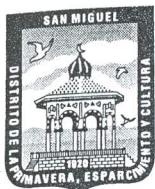
La regidora Negrón Castillo - intervino señalando- que en el año 1994 la municipalidades provinciales y distritales tenían libre administración de las vías tanto metropolitanas como las locales pero a partir de la Ordenanza N° 210 ya es competencia de la provincial, salvo delegación expresa a favor de las distritales, por lo que carecemos de competencia sobre las vías locales a la fecha y no se puede celebrar este convenio en tanto no se produzca la delegación.

Entonces, el señor Alcalde dispuso que la alta dirección revise la normas invocadas durante el debate y produzca las iniciativas normativas que sean necesarias para que resulte sustentable el convenio. Si es competencia de la municipalidad metropolitana de lima las autorizaciones para instalar paneles vías metropolitanas no cabe autorizar sin la delegación expresa de la Municipalidad de Lima, delegación con la que no contamos. Sin embargo hay que examinar hasta que punto deroga la ordenanza N° 1094-MML a la ordenanza N° 210-MM, por lo que lo dejamos pendiente este punto de la agenda para otra sesión.

A su vez, el regidor Aguayo Luy manifestó que si bien la donación podría ir por separado, también es viable que el convenio contemple la cooperación y la donación, bastaría con expresarlo literalmente en el título del convenio, porque en ambos casos la atribución para autorizar es el Concejo Municipal. En ese estado del debate, se acordó que la Gerencia de Asuntos Jurídicos revise el convenio y la norma que ampara su celebración, e impulse las normas indispensables para su formalización..

- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.

Sobre el particular, el Secretario General informó que el beneficio consiste en la disminución del costo del diploma, para los becarios que quedan clasificados en la escala más cómoda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

O DE ACTAS

Luego el Gerente Municipal, agregó, que es un convenio donde el costo del Diploma en Seguridad y Convivencia Ciudadana, para por lo menos tres funcionarios o servidores de la municipalidad se reduce a tres mil ochocientos nuevos soles de cinco mil setecientos ocho nuevos soles que costaría sin convenio. La duración es de dos semestres. Aclarado el punto se pasó a la votación.

El Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

“1.- Aprobar del convenio de cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Pontificia Universidad Católica del Perú.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

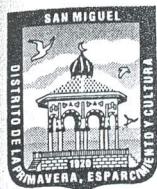
- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2008 DE LA RED PARA LA PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS) Y VIH/SIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL Y DECLARAR PRIORIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

Concedido el uso de la palabra al Secretario General, el funcionario explicó que la norma municipal presentada corresponde a una propuesta de la regidora Arana de Pajares y de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades la norma le corresponde a la Municipalidad a emplear para poder aprobar el plan de acción y declarar prioridad del gobierno municipal la ejecución del mismo, es el acuerdo de concejo.



Invitada por el señor Alcalde a desarrollar su propuesta, La regidora Arana de Pajares señaló que de acuerdo al Informe de Asuntos Jurídicos, resulta indispensable también conformar un comité de seguimiento, monitoreo y evaluación del plan de acción 2008, integrado por la Comisión de Promoción Social y Desarrollo Humano, y que habría que incorporar en el acuerdo de concejo en un artículo en singular.

Acto seguido, el regidor More Saravia manifestó que en el plan de acción se establece como responsables a la comisión de promoción social y desarrollo humano de la Municipalidad de San Miguel y cuando se refiere a la comisión no se dirige a los regidores, sin embargo dentro de las funciones de estos, sólo existen funciones fiscalizadoras y normativas, no ejecutivas por lo que la competencia es de la administración, trátese del funcionario a cargo de la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente o el Gerente de Desarrollo Humano.



**IPALIDAD DISTRITAL
E SAN MIGUEL**

O DE ACTAS

Posteriormente el regidor Aguayo Luy manifestó que hay dos contingencias la primera es a cuanto incorporar en el acuerdo de concejo el comité y la segunda modificar el plan de acción, en cuanto a las personas responsables que no vendrían hacer la comisión de regidores sino una de funcionarios competentes. Dicho esto se pasó a la votación.

El Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

“1.- Aprobar del Plan de Acción 2008 de la Red para la Prevención de la Infección de Transmisión Sexual (ITS) y VIH/SIDA de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en el Distrito de San Miguel y declarar Prioridad del Gobierno Municipal de San Miguel la ejecución del plan aprobado.

Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

- AUTORIZACIÓN A LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, DENUNCIA CONTRA QUÍMICA INSDUSTRIAL MORENO EIRL.

El regidor Aguayo Luy consultó que la ley dispone que el Concejo Municipal autoriza en forma general no una específica para cada caso.

Al respecto, el Procurador Municipal manifestó que de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9º inciso 23 señala que es facultad del Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales en órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Entonces, el regidor Aguayo Luy manifestó que sólo debería venir a la Sesión de Concejo, cuando se trate de denuncias donde interviene el órgano de control pero si no es así, advierte que no es necesario, en todo caso, ese era la pregunta, agregó.

El Procurador Público explicó que la procuraduría ya había iniciado la acción legal correspondiente, pero consideramos que tratándose de un proceso penal no es un requisito de procedibilidad presentarlo al Concejo Municipal pero sí consideramos que el Procurador debe cumplir con participar al Concejo, cuáles son las acciones penales o civiles iniciadas, para que conceda su conformidad y no cualquier funcionario pueda iniciar un proceso penal o civil cuando convenga.



**IPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

JO DE ACTAS

El Procurador Municipal señaló que este era un local donde se manejaba insumos químicos inflamables, que trajo como consecuencia, inclusive, personas heridas.

El Regidor More Saravia manifestó que le parece pertinente la aprobación, pero también debe existir una política de prevención. Al respecto, el Gerente Municipal manifestó que San Miguel es uno de los pocos distritos que coordina con la Segunda Región, de modo que no existe información equivocada. Concretamente, en el caso de Química Moreno fue un incendio en un depósito que se encontraba en la parte trasera del predio y nosotros no podemos entrar a fiscalizar los predios en el segundo o tercer piso, ese local contaba con licencia como ferretería por ello la denuncia. Agotado el debate, se pasó a la votación.

En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

- 1- Autorizar a la Procuraduría Pública Municipal, interponer denuncia penal contra Química Industrial Moreno EIRL.
- 2- Dispensar el presente acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta".

**- ACEPTAR LA DONACIÓN DE LIBROS, EFECTUADA DE FORMA ANÓNIMA,
A FAVOR DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "JUAN MEJÍA BACA".**

No habiendo debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

"1.- Aceptar la donación de libros, efectuada de forma anónima, en favor de la Biblioteca Municipal Juan Mejía Baca.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta".

**- ACEPTAR LA DONACIÓN DE LIBROS, EFECTUADA POR EL COLEGIO DE
ARQUITECTOS DEL PERÚ, EN FAVOR DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL
"JUAN MEJÍA BACA".**

No habiendo debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

"1.- Aceptar la donación de libros, efectuada por el Colegio de Arquitectos del Perú, en favor de la Biblioteca Municipal Juan Mejía Baca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

- ACEPTAR LA DONACIÓN DE LIBROS EFECTUADA POR EL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN PABLO, EN FAVOR DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “JUAN MEJÍA BACA”

No habiendo debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

“1.- Aceptar la donación de libros, efectuada por el Complejo Hospitalario San Pablo, en favor de la Biblioteca Municipal Juan Mejía Baca.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

- ACEPTAR LA DONACIÓN DE LIBROS, EFECTUADA POR EL INSTITUTO NACIONAL PERUANO NORTEAMERICANO , EN FAVOR DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “JUAN MEJÍA BACA”



No habiendo debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

“1.- Aceptar la donación de libros, efectuada por el Instituto Nacional Peruano Norteamericano , en favor de la Biblioteca Municipal “Juan Mejía Baca.

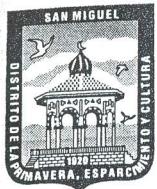
2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo, del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

- ACEPTAR LA DONACIÓN DE LIBROS, EFECTUADA POR ANIBAL ANGEL VILLARAN MADRID, EN FAVOR DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “JUAN MEJÍA BACA”

No habiendo debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

“1.- Aceptar la donación de libros, efectuada por Anibal Angel Villaran Madrid, en favor de la Biblioteca Municipal Juan Mejía Baca.

2.- Dispensar el presente acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

ACUERDO DE ACTAS

- ACEPTAR LA DONACIÓN DE LIBROS, EFECTUADA POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITANICO, EN FAVOR DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "JUAN MEJÍA BACA"

No habiendo debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

"1.- Aceptar la donación de libros, efectuada por la Asociación Cultural Peruano Británico, en favor de la Biblioteca Municipal Juan Mejía Baca.

2.- Dispensar el presente acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta".

- ACEPTAR LA DONACIÓN DE LIBROS, EFECTUADA DE FORMA ANÓNIMA, EN FAVOR DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "JUAN MEJÍA BACA"

No habiendo debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:


 1.- Aceptar la donación de libros, efectuada de forma anónima, en favor de la Biblioteca Municipal "Juan Mejía Baca".

2.- Dispensar el presente acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta".

- ACEPTAR LA DONACIÓN DE LIBROS, EFECTUADA POR POMACONDOR HERNANDEZ CESAR ALBERTO, EN FAVOR DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "JUAN MEJÍA BACA"

No habiendo debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

"1.- Aceptar la donación de libros, efectuada por Pormacondor Hernandez César Alberto, en favor de la Biblioteca Municipal Juan Mejía Baca.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta".

- ACEPTAR LA DONACIÓN DE LIBROS, EFECTUADA YOLANDA MARAVI, EN FAVOR DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "JUAN MEJÍA BACA"

No habiendo debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

ACUERDO DE ACTAS

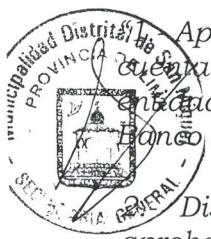
"1.- Aceptar la donación de libros, efectuada por Yolanda Maravi, en favor de la Biblioteca Municipal Juan Mejía Baca.

2.- Dispensar el presente acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta".

- APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO Y LA APERTURA Y MANEJO DE CUENTAS U OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS MANTENIDAS CON LAS SIGUIENTES ENTIDADES BANCARIAS: BANCO SCOTIABANK, BANCO DE CRÉDITO, BANCO CONTINENTAL, BANCO DE LA NACIÓN Y EL BANCO INTERBANK.

El Gerente Municipal señaló que la administración esta haciendo uso de diferentes líneas de crédito para el pago oportuno de remuneraciones, ahora los bancos con los cuales se solicita la renovación de las mismas, demandan la autorización del Concejo para otorgar facilidades de avances en cuenta y otras operaciones de crédito menores de un año, no obstante los créditos como ya se dijo son de corto plazo. El crédito soporta intereses blandos alrededor del 14% anual. No habiendo debate, se procedió a la votación.

En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:



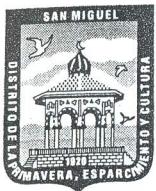
Aprobar de la renovación de las líneas de crédito, y la apertura y manejo de cuentas u otras operaciones financieras mantenidas con las siguientes entidades bancarias: Banco Scotiabank, Banco de Crédito, Banco Continental, Banco de la Nación y el Banco Interbank.

Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del acta".

- AUTORIZAR EL VIAJE DEL SEÑOR ALCALDE, DR. SALVADOR HERESI DEL 13 DE JULIO AL 22 DE JULIO DE 2008, A BOGOTÁ, MEDELLIN, COLOMBIA.

No habiendo debate, el señor Alcalde, procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

"1.- Autorizar el viaje del señor Alcalde, Dr. Salvador Heresi Chicoma, del 13 al 22 de Julio de 2008, para que participe en la conferencia sobre experiencias de políticas en seguridad ciudadana en Bogotá y Medellín, a realizarse en Bogotá-Colombia, del 13 al 22 de julio del presente año, el viaje no ocasiona ningún tipo de gastos al Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

ACUERDO DE ACTAS

2.- Encargar la atención del despacho de Alcaldía al señor Teniente Alcalde, Dr. Jorge Aguayo Luy, mientras dure la ausencia

3.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”

- CONDECORAR CON LA MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD A DON EDWIN ALBERTO DONAYRE GOTZCH, COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO.

No habiendo debate, el señor Alcalde, procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

“1.- Condecorar con la Medalla Cívica de la Ciudad de San Miguel a Don Edwin Alberto Donayre Gotzch. Comandante General del Ejército Peruano, en reconocimiento a los servicios prestados a la nación..

2.- Dispensar al presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

Siendo las diez y treinta horas, y no habiendo más puntos que tratar, el Señor Alcalde dispuso se levante la sesión.

Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA
SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

O DE ACTAS

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 30 DE JUNIO DE 2008

PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

DR. SALVADOR HERESI CHICOMA

ACTA N° 17-2008

En San Miguel, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho, siendo las ocho horas del día, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal Juan Mejía Baca, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Dr. Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Julio César More Saravía, Teresa Arana de Pajares, Martín Bustamante Gálvez, Sergio Atarama Martínez, Piera Calderón de Pedemonte, Carlos Araujo Caycho, Pamela del Rosario Pérez Carrión, Edgar Lazarte Negrón, Emperatriz Narda Negrón Castillo y Sajdi José Olazábal Amao.

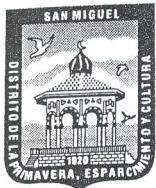
Asimismo, asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Julio César Arakaki Azato, Gerente de Asuntos Jurídicos, Jorge Rodríguez Lava, Gerente de Administración y Finanzas, Ismael Iriarte Martínez, Gerente de Rentas y Administración Tributaria, Omar Medina Valverde, Sub Gerente de Licencias, Registro y Orientación Tributaria, José Manuel Echegaray Luna, Sub Gerente de Administración Documentaria y Archivo, Ana Victoria Díaz Boza, Gerente de Desarrollo Urbano.

Municipalidad Distrital de San Miguel, PROVINCIA DE LIMA, el quórum reglamentario, el Señor Alcalde dispuso dar inicio a la Sesión de Concejo de la fecha.

ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuida anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el texto del acta N° 15-2008 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 29 de mayo de 2008 y el texto del acta N° 16-2008 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 23 de junio de 2008, el Señor Alcalde sometió a consideración del Concejo la notificada acta, para su aprobación. Acto seguido, la regidora Arana de Pajares señaló que en la última acta, solicitó que se incorpore en el acuerdo de Concejo que apruebe el Plan de Acción 2008 de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

O DE ACTAS

Red para la Prevención de Infección de Transmisión Sexual (ITS) y VIH/SIDA, un artículo que precise la conformación de una comisión de monitoreo y supervisión del plan. Al respecto, el Secretario General aclaró que la decisión del concejo fue que, en efecto, se proceda en consecuencia, con la precisión que la solicitada comisión quede conformada por funcionarios, y así se ha procedido. Sin más que agregar, se dio por aprobadas las actas.

2- ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario General, dio inicio al despacho, dando cuenta de las normas publicadas. Así, dijo que en el día, se ha publicado en el diario oficial "El Peruano" el Decreto de Alcaldía N° 011-2008-MDSM que modifica el TUPA de la Municipalidad de San Miguel, igualmente dijo, que durante la semana se ha publicado el decreto legislativo N° 1029 que modifica la ley del silencio administrativo así como el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS que aprueba el reglamento de la ley que regula el procedimiento de separación convencional en las municipalidades, y antes, se promulgó la ley N° 29245 que regula los servicios de tercerización. Todas normas de interés municipal por lo que se lean en la presente estación. Seguidamente dio cuenta de la agenda del día:

1. Aprobación del proyecto de ordenanza del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

El Señor Alcalde dispuso su pase a la Estación de Orden del Día.

2. Aprobación del endeudamiento oficial interno con el BBVA Banco Continental a través de la constitución de un fideicomiso para la construcción de la nueva sede institucional.



El Señor Alcalde dispuso su pase a la Estación de Orden del Día.

ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

A propósito de las normas leídas, el señor Alcalde señaló que resulta conveniente, se prepare un informe al Concejo, sobre las normas publicadas durante el último mes, así como se encargó se exponga los pormenores de la Ley N° 29227 que norma el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías. Sin embargo, en el acto, el Secretario General informó que en agenda no figuraban las exposiciones sobre el particular, porque si bien los funcionarios competentes habían alistado sus exposiciones, éstas requieren de más tiempo para su desarrollo, tiempo con el que no se cuenta durante la presente, por lo que se reprograma para la próxima sesión como punto de agenda.



PALIDAD DISTRITAL E SAN MIGUEL

O DE ACTAS

La regidora Arana de Pajares, informó al Concejo, que en el parque la Sagrada Familia había sucedido un penoso incidente; debido a la intervención de la policía municipal que procedió a retirar un toldo que los vecinos del lugar había instalado en el parque para celebrar el cumpleaños de una criatura, hubo algo de intransigencia -dijo- por lo que fue comunicada del hecho y se constituyó en el lugar, donde explicó que nunca se había prohibido un acto así en el parque, consiguiendo que la policía sólo notifique el hecho, pero en horas de la noche nuevamente la policía municipal intervino a raíz de una llamada donde les indicaron que en el parque estaban tomando, sin embargo la policía pudo comprobar que no hubo nada de eso; pero la mortificación al vecindario ya se había producido.

El Señor Alcalde encarga al Gerente Municipal indagar sobre lo sucedido. No obstante el Gerente Municipal indica que, efectivamente, fue comunicado de lo sucedido y el caso tenía relación con una junta de vecinos que hizo reiteradas denuncias en el transcurso de la tarde por el desarrollo de dicha actividad que tomó áreas públicas, sin previo aviso. Lo que la policía municipal es acudir al llamado de los denunciantes. Por lo que sería positivo comprender la posición de los funcionarios intervenientes, en la medida de que, si bien es cierto hay áreas públicas que son utilizadas con previa autorización de la municipalidad; también es cierto, que parte de los vecinos reclamaban, por lo que, la intención de la policía municipal fue suspender la actividad, lo cual causó malestar en unos y aprobación en los otros, ya que se habían formado dos bandos, entonces se optó por buscar la comprensión de unos y otros, por ello la mejor actitud que tomo la administración, fue permitir que la actividad continúe.



ÁREA GENERAL

Entonces, el señor Alcalde intervino, solicitándole a la gestión, que tome una actitud de comprensión en sus operativos, toda vez, que no se puede emplear policía municipal y serenazgo cuando hay niños de por medio, ya que los niños no entienden de las normas municipales, recomienda que no ocurra de nuevo.



IPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

O DE ACTAS

La regidora Negrón Castillo, pidió se condecora al Padre Manuel Rodríguez en la sesión solemne del día viernes 25 de julio.

Votado que fuera el pedido, se aprobó por UNANIMIDAD que pase a la estación de Orden del Día.

Posteriormente la regidora Arana de Pajares pidió se condecora a la Doctora Elsa Felipa de Cardozo, psiquiatra, que vive más de 40 años en el distrito de San Miguel.

Votado que fuera el pedido, se aprobó por UNANIMIDAD que pase a la estación de Orden del Día.

El señor Alcalde, a propósito de la sesión solemne, indica que las cartas de invitación deben cursarse con quince días de anticipación y deja el encargo, bajo la responsabilidad del Secretario General. Dicho esto, agregó la regidora Arana de Pajares que se coordine el recibimiento de los invitados.

Pasando a otro tema, el Gerente Municipal informó que existe un proyecto de ordenanza que otorga beneficios tributarios en el distrito, por lo que pide se trate en la presente sesión. Entonces, el señor alcalde pide al gerente de Rentas y Administración Tributaria que sustente el pedido.

El Gerente de Rentas u Administración Tributaria informa que proyecto se impone como objetivo, brindar facilidades a los vecinos de modo que les permita regularizar sus obligaciones tributarias y no tributarias, en forma ágil, simple y sin sobrecargos.

Votado que fuera el pedido, se aprobó por UNANIMIDAD que pase a la estación de Orden del Día.

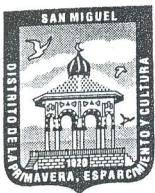


4- ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las ocho y treinta horas del día y con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA.

La regidora Negrón Castillo señaló que los recursos impugnativos en grado de apelación, tanto, en el caso de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, como en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es el Alcalde el único con atribuciones para



**PALIDAD DISTRITAL
SAN MIGUEL**

O DE ACTAS

los resuelven en grado, las gerencias. Salvo que el alcalde haya delegado funciones que recaen en el Gerente Municipal.

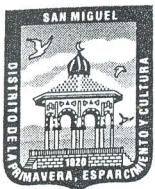
El Gerente de Asuntos Jurídicos señala que el artículo 20º inciso 33 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad. El TUPA de la municipalidad se encuentra adecuado a la Ley N° 27444, en el cual figuran los recursos impugnativos, a cargo, en el caso de los procedimientos iniciados en las subgerencias, de las gerencias y en el caso de procedimientos iniciados en las gerencias resuelve el gerente municipal.

El Secretario General manifestó que la desconcentración de los procesos decisarios es la orientación moderna de la administración pública actual. Es más forma parte de las novedades introducidas por la simplificación administrativa así como la presunción de veracidad. Es más, la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, también recoge este principio.

El señor Alcalde intervino, señalando que por ejemplo en los temas relacionados con recursos humanos, es competente el Alcalde. El señor alcalde pregunta cuál es el sustento que permite que en el TUPA no registre como autoridad que resuelve la última instancia al Alcalde. No obstante, insiste, por lo menos en la parte considerativa, debe registrarse una delegación de funciones expresa para que las áreas correspondientes resuelvan en segunda instancia.

El regidor More Saravia, indica que hay demasiados errores en la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, es indispensable que se introduzcan las correcciones inmediatamente. Precisa, que la Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo establece que la copia certificada costará S/. 6.00, no se detalla si la copia certificada es por una hoja o por una cantidad determinada, en el punto 2.06 Ceremonia de Matrimonio inciso 3 establece el derecho de pago por ceremonia en el Auditorio del Centro Cívico incluye el expediente matrimonial, se acordó quitar "incluye el expediente matrimonial", en el punto 3.01 referente al recurso de apelación en los procesos de selección no vendría hacer de apelación sino de reconsideración, ya que el recurso de reconsideración lo ve la municipalidad y el recurso de apelación el tribunal de Consuicode, en el punto 7.10 Autorización para Instalación Temporal de Elementos de Seguridad en Vía Pública como derecho de trámite se señala que es gratuito y se debe mantener el costo, por lo tanto se consideró que el pago por ese derecho no se suspenda, en el punto 8.17 Renovación de Autorización de Ubicación de Anuncios el costo es de S/ 210.00 hay una incongruencia en el costo y por último en el punto 11.01 inspección técnica básica de defensa civil el monto esta mal calculado. No habiendo más debate, sin perjuicio de los aportes recibidos, y con cargo a revisión, se procedió a la votación. En consecuencia, El Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

O DE ACTAS

“1.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

2.- Expídase la Ordenanza Municipal correspondiente.

3.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

- APROBACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO OFICIAL INTERNO CON EL BANCO CONTINENTAL A TRAVÉS DE LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO PARA A CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL.

El Señor Alcalde manifestó que se está poniendo a consideración del Concejo, la constitución de un fideicomiso para cumplir con el endeudamiento que demanda la construcción del palacio municipal a la altura de la modernidad y avances del distrito. Edificación con cinco pisos y un sótano.

El Gerente de Administración y Finanzas señaló que se está cumpliendo con lo ordenado a la administración en su oportunidad. El fideicomiso es una figura financiera donde el fideicomitente, en este caso la municipalidad, cede derechos a una entidad financiera para que administre recursos de modo que atienda prioritariamente las obligaciones devengadas del préstamo contraído por el fideicomitente con la entidad fideicomitida, en consecuencia, cede los flujos a futuro de las fuentes de financiamiento comprometidas para el efecto. Al respecto, se han presentado propuestas, sin embargo asesorados por el Estudio Muñiz, la mejor oferta es la recibida del BBVA Banco Continental por S/ 7,000,000.00 (Siete Millones con 00/100 Nuevos Soles), las cuotas son las más bajas, cuando se aprobó el proyecto para el palacio municipal el presupuesto había sido proyectado en S/. 2,400,000.00 por diez años. Sin embargo al año se ha conseguido pagar S/ 1,300,000.00 por 7 años, menos cuotas agregó el funcionario, un ahorro mas de S/ 1,000,000.00 al año, apuntó.



El Banco entrega los S/ 7,000,000.00 a la municipalidad, bajo un contrato, que luego la municipalidad, producido el primer desembolso, procede a amortizar a razón de S/. 112,660.14 mensuales, vale decir, S/ 1,351,921.68 al año, según la ley –añadió el funcionario- la municipalidad se puede endeudar hasta el 30% del presupuesto de ingresos del año anterior, y estamos muy por debajo de ese límite legal. Para este fideicomiso se ha comprometido los recursos provenientes del foncomún, alcabala y el impuesto predial;

La carta propuesta remitida por el Banco representa el perfil del endeudamiento que se contrae, en 84 armadas mensuales y a una tasa de interés anual de 9.25%, el desembolso se efectuará en un plazo de 30 días calendario una vez que se hayan cumplido las condiciones exigidas por el Banco, no olvidemos que el importe de la inversión para la nueva sede municipal asciende a S/. 6,855,000.00 quedando un saldo para cualquier adicional que requiera la



**IPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

BOLETA DE ACTAS

misma. Al respecto, el Señor Alcalde solicita a la Gerente de Desarrollo Urbano que se informe sobre el expediente técnico en la próxima sesión.

Acto seguido, intervino el regidor Aguayo Luy, quien dijo que el BBVA Banco Continental mantiene un flujo financiero absolutamente manejable con la municipalidad.

La Regidora Narda Castillo, está en desacuerdo, porque se requiere mayor información en relación al proyecto del palacio municipal para poder evaluar el costo y la alternativa de los bancos. Porque las condiciones que brindan pueden ser mejores de las que ofrece el BBVA Banco Continental.

El Señor Alcalde señaló que la gestión siempre actuado con transparencia, se han ejecutado de manera austera y responsable los recursos del municipio, testimonio de eso esta plasmado en las obras municipales que se han realizado. Asimismo toda la información que los señores regidores requieran se les brindará. Dicho esto, no habiendo más debate se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por MAYORIA, con los votos en contra de los regidores Negrón Castillo y Olazábal Amao el siguiente Acuerdo:

“1.- Aprobar la operación de endeudamiento interno con el BBVA Banco Continental ascendente a S/. 7'000,000 (siete millones de nuevos soles) sujeto a reembolso en 84 armadas mensuales, a través de la constitución de un fideicomiso con dicha entidad, para la construcción del nuevo local municipal.



Dispensar al presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS SIN MORAS NI INTERESES.

Llamado a intervenir, el Gerente de Rentas y Administración Tributaria explicó que la ordenanza tiene como principal objetivo brindar las mayores facilidades a los vecinos, de modo que les permita regularizar sus obligaciones tributarias y no tributarias, en forma ágil, simple y sin sobrecargos. Asimismo señaló que la administración tributaria, en ejercicio de sus funciones y cumpliendo con su programa de recuperación de deuda, sinceramente de la determinación de deuda y base de datos por actualización catastral, ha emitido 11,114 documentos de cobranza, conforme al detalle adjunto al informe N° 384-2008 de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, 558 papeletas de infracción municipal, según reporta en el Informe N° 345-2008 de la Sub Gerencia de recaudación Tributaria, 4,400 requerimientos de actualización catastral, según



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE SAN MIGUEL

ACUERDO DE ACTAS

Como consecuencia de estas acciones los vecinos han manifestado de formas distintas su deseo de actualizar la información requerida, subsanando sus obligaciones formales y sustanciales, pero para ello esperan un marco normativo que le otorgue beneficios e incentive al cumplimiento de sus obligaciones.

Un análisis del costo beneficio del proyecto, arroja resultados favorables pues ahorraría en gastos - horas, frente al seguimiento y control de cobranza forzada. Que quede claro que el insoluto del Impuesto Predial y la Tasa de Arbitrios no se afecta, sino solo los intereses extinguiéndose asimismo las multas tributarias.

En el caso de las multas administrativas, replantea una rebaja según antigüedad del 90% y 25% del importe original (dependiendo de la fecha de imposición 31.12.2008 y 31.12.2007) aplicable sólo si se ha excedido el séptimo día hábil de notificado sin que se haya impugnado o este firme la resolución, situación distinta a los beneficios tanto la ordenanza N° 91 como la N° 140 y por tanto no acumulables. Se exceptúa expresamente las multas de competencia de la Gerencia de Desarrollo Urbano. Agotada la intervención del funcionario y sin más debate, se procedió a la votación. En consecuencia, El Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

“1.- Aprobar el beneficio tributario para el pago del impuesto predial y arbitrios sin moras ni intereses.

Expídase la ordenanza municipal correspondiente.

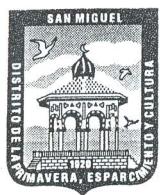
Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

- CONDECORAR CON LA MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD A DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PADRE DE LA IGLESIA CATÓLICA.

No habiendo debate, el señor Alcalde, procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

“1.- Condecorar con la Medalla Cívica de la Ciudad de San Miguel a Don Manuel Rodríguez Rodríguez, Padre de la Iglesia Católica, en reconocimiento a los servicios prestados a la nación..

2.- Dispensar al presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

ACUERDO DE ACTAS

- CONDECORAR CON LA MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD A DOÑA ELSA SUSANA FELIPA REJAS DE CARDOZO, MÉDICO PSIQUIATRA DEL PAÍS.

No habiendo debate, el señor Alcalde, procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

“1.- Condecorar con la Medalla Cívica de la Ciudad de San Miguel a Doña Elsa Susana Felipa Rejas de Cardozo, Médico Psiquiatra del País, en reconocimiento a los servicios prestados a la nación..

2.- Dispensar al presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

- CONDECORAR CON LA MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD A DON OCTAVIO SALAZAR MIRANDA, GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

No habiendo debate, el señor Alcalde, procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

“1.- Condecorar con la Medalla Cívica de la Ciudad de San Miguel a Don Octavio Salazar Miranda, General de la Policía Nacional del Perú, en reconocimiento a los servicios prestados a la nación..

2.- Dispensar al presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

- CONDECORAR CON LA MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD A DOÑA MARÍA DE JESÚS VÁSQUEZ VÁSQUEZ, REINA Y SEÑORA DE LA CANCIÓN CRIOLLA.



No habiendo debate, el señor Alcalde, procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

“1.- Condecorar con la Medalla Cívica de la Ciudad de San Miguel a Doña María de Jesús Vásquez Vásquez, Reina y Señora de la canción criolla, en reconocimiento a los servicios prestados a la nación..

2.- Dispensar al presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

Siendo las diez horas, y no habiendo más puntos que tratar, el señor Alcalde dispuso se levante la sesión.

Municipalidad Distrital de San Miguel
 SECRETARÍA GENERAL
 Dr. Vicente E. González Navarro
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de San Miguel
 PROVINCIA DE LIMA
 SALVADOR HERESI CHICOMA
 ALCALDE